



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N° 771 -2016-MDY-GM

Puerto Callao,

19 JUN 2016

VISTOS:

El Expediente Externo N° 09917-2016, Proveído N° 167-2016-MDY-GDSE de fecha 22 de Junio del 2016, Informe Legal N° 414-2016-MDY-OAJ de fecha 13 de Julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Expediente Externo N° 09917-2016 de fecha 13 de Junio del 2016, el administrado señor **JUAN BRUNO MUÑOZ**, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del **COMITÉ VECINAL "PROLONGACION LOS RENACOS"**, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, solicita a ésta Entidad Edil el Reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando para tal fin todos los requisitos que exige el TUPA-MDY vigente;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"** en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los Gobiernos locales a través Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal"**;

Que, mediante Proveído N° 167-2016-MDY-GDSE de fecha 22 de Junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 032-2016-MDY .F.W.ZH. CDE- A RUOS de fecha 22 de Junio del 2016, que se ha realizado la verificación de la documentación estando conforme a Ley y la constatación e inspección in situ, todo en base a lo presentado en el expediente por el señor **JUAN BRUNO MUÑOZ** en calidad de Presidente del **COMITÉ VECINAL "PROLONGACION LOS RENACOS"**, los moradores mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de Junio del 2016 eligen a los integrantes de su nueva Junta Directiva del comité vecinal, la que se encuentra ubicado en Prolongación los Renacos, límite de referencia a espalda del Hospital Amazónico de Yarinacocha, su local comunal tiene un área de frente de 7 metros y de fondo 15 metros aproximadamente, construido con material de madera y techo de calamina, donde funciona el PRONEI, no cuentan con Planos Visados por la Municipalidad de Yarinacocha, los directivos no cuentan con antecedentes penales ni Judiciales y tienen el apoyo mayoritario de los socios del mencionado Comité Vecinal;

Que, estando a lo expuesto, esta Oficina ha evaluado la documentación presentada, observando que contiene los requisitos esenciales del numeral 79 del TUPA-MDY vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2013-MDY de fecha 11 de Julio del 2013, que establece como denominación del Procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"** teniendo como Base Legal la Ley N°27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"** y habiendo realizado la inspección ocular respectiva a la documentación, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ VECINAL "PROLONGACION LOS RENACOS"** Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, por el periodo de Un (01) año;





**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, contando con el Informe Legal N° 414-2016-MDY-OAJ de fecha 13 de Julio del 2016, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°338-2015-MDY-ALC de fecha 16 de Noviembre del 2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **Eco. Rolando Gilberto Palacios Cueto**, y en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la Junta Directiva del **COMITÉ VECINAL "PROLONGACION LOS RENACOS"** Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, por el período de Un (01) Año, de acuerdo a lo establecido y normado en sus estatutos, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

Presidente.	: Sr. Juan Bruno Muñoz	DNI. 03842247
Vicepresidente.	: Sr. Riter Ríos Chávez	DNI. 00056060
Secretaria.	: Sra. Bioris Edith Ramírez Gaviria	DNI. 45209964
Tesorera.	: Sra. Lili Pacaya Rengifo	DNI. 05865508
Disciplina	: Sra. Marme Dávila Gaviria	DNI. 09983597
Prensa y Propaganda	: Sra. Ericson Shuña Capusari	DNI. 48304318
Asistente Social	: Sra. Mary Luz Pérez Ribeiro	DNI. 40320356
Deportes	: Sr. Royer Robledo Vásquez	DNI. 48451068
Vocal I.	: Sra. Renit Hoyos Marichi	DNI. 80311177
Vocal II.	: Sra. Mariselli Murayari Plaza	DNI. 48412762

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el Artículo Primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Eco. ROLANDO PALACIOS CUETO
GERENTE MUNICIPAL